



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 246-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **23 AGO. 2019**

Visto; la Carta S/N de fecha 21.07.2019, remitida por Gonzalo Tejada López- Coordinador Nacional y Representante de la FAO en el Perú, Nota N°307-2019-GORE-ICA-GRDE/DRA, Nota N°038-2019-GORE-ICA/GRDE y la Nota N°025-2019-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobierno regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA, del 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de Gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0065-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 27.Feb.2019, se designó al Ingeniero Agrónomo Elder Daniel Agüero Rospigliosi, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional Agraria, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 5° - Obligaciones de Presentar Informe de la Ley N° 27619- Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, precisa que dentro de 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentara ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado,

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de julio del 2019, el señor Gonzalo Tejada López, Coordinador Nacional del Proyecto GCP/RLA/199/BRA, representante de la FAO en el Perú, remite al Ing. Elder Daniel Agüero Rospigliosi, Director Regional de la Dirección Regional Agraria, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, la invitación para que participe del 12° Congreso Brasileño de Algodón (CBA), el cual se desarrollara del 27 al 29 de agosto del 2019, en la ciudad de Goiania/Goias, Brasil, precisando que la Inscripción y Costos logísticos serán cubiertos por el Proyecto+ Algodón Perú,





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Nota N°307-2019-GORE-ICA-GRDE/DRA, de fecha 31 de Julio del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria, solicita a la Abog. María Nicolasa Aragonés Vente, Gerenta Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, la autorización respectiva para asistir al evento mencionado en el párrafo precedente,

Que, mediante Nota N°038-2019-GORE-ICA/GRDE, la Abog. María Nicolasa Aragonés Vente, Gerenta Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, corre traslado a la Gerencia General Regional, el pedido de autorización presentado por el Ing. Elder Daniel Agüero Rospigliosi, para participar del 12° Congreso Brasileño de Algodón (CBA),

Que, mediante Nota N°025-2019-GORE-ICA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2019, la Gerencia General Regional, corre traslado de la Nota N°307-2019-GORE-ICA-GRDE/DRA y la Nota N°038-2019-GORE-ICA/GRDE, a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ica, para la autorización pertinente para que el Ing. Elder Daniel Agüero Rospigliosi, participe del Congreso Brasileño del Algodón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Ing. Elder Daniel Agüero Rospigliosi, Director Regional de la Dirección Regional Agraria, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ica, el viaje de Comisión de Servicio a la Ciudad de Goiania/Goías- Brasil, del 27 al 29 de agosto del 2019, para que participe del 12° Congreso Brasileño de Algodón (CBA); debiéndose tener en cuenta lo descrito en el considerando séptimo y octavo de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

